

Bases Legales 'Sorteo Japan Weekend Febrero'

1.- Condiciones generales de la promoción

La OFICINA NACIONAL DE TURISMO DE JAPÓN (en adelante JNTO), con CIF N7321541J y con domicilio fiscal en CARRERA SAN JERONIMO, Nº 15, 3º C 28014, MADRID, MADRID organiza una promoción en los perfiles de Facebook (@VisitJapanES) e Instagram (visitjapan_es).

Esta promoción es gratuita y no implica en sí misma un incremento del precio del producto que se promociona.

La promoción se regirá por las presentes bases y todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptan las presentes bases y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español, siendo excluidas de esta promoción aquellas personas que residan tanto en las Islas Canarias como en las Baleares, Ceuta o Melilla.

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será del 4 de febrero hasta el 7 de febrero a las 13:00h. El inicio y fin del sorteo se anunciará por parte de los administradores de @visitjapan_es en Instagram.

Todos los comentarios que se realicen después del plazo de finalización, no se contarán como participaciones válidas.

4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad que sean seguidores de Instagram de visitjapan_es y @japanweekend.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboralmente con la compañía y sus cónyuges y familiares en primer grado, si los tuvieren.

5.- Mecánica de la promoción

Para poder participar en la presente promoción será necesario seguir los siguientes pasos:

Instagram

En la publicación que se hará el viernes 7 de febrero los usuarios deberán cumplir estos pasos:

1. ¿Qué es lo que más te gusta de la cultura japonesa?
2. Menciona etiquetando al amigo con el que irías a la Japan Weekend.
3. Sigue las cuentas @visitjapan_es y @japanweekend en Instagram.

Una vez finalizado el plazo para participar se hará un sorteo entre todos los usuarios que hayan cumplido con los pasos especificados.

Una vez finalizado el plazo para participar se hará un sorteo entre todos los usuarios que hayan cumplido con los pasos especificados.

Será válido únicamente un comentario por usuario en Instagram.

Los ganadores serán designados aleatoriamente a través de la herramienta Easy Promos. Los usuarios, al participar, ceden el uso de la imagen a JNTO.

El departamento de marketing de JNTO se reserva el derecho de eliminar cualquier comentario de mal gusto o inapropiado, que vayan en contra de un particular, de la propia empresa, sean políticos, religiosos, con contenido racista, xenófobo, sexista o que su perfil sea considerado fraudulento, así como cualquier tipo de contenido que JNTO no considere adecuado para su publicación y que, por tanto, podrá ser descalificado y eliminado en cualquier momento de la página.

Los participantes serán los únicos responsables de obtener el consentimiento de las personas a las que citen en el marco de la presente promoción y, por tanto, JNTO quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto.

6- Premio:

Se designarán dos ganadores aleatorios entre todos los usuarios que participen (en Instagram) de forma correcta de cuyo resultado saldrán dos ganadores de una entrada doble para la feria Japan Weekend. El regalo lo enviaremos a la dirección de email que nos facilite a través de un mensaje privado en nuestro perfil de Instagram, aceptando como regalo únicamente la entrada doble a la feria Japan Weekend el día 16 de febrero, no haciéndose cargo la empresa de cualquier cargo extra como estancia y desplazamiento.

La resolución del sorteo se publicará en un plazo de 48 horas desde la finalización del sorteo con un post en los perfiles oficiales de redes sociales de JNTO España en Instagram (@visitjapan_es).

7.-Elección de ganadores y entrega de los premios

Entre todos los usuarios que participen correctamente, con los pasos especificados en el punto 5 se incluirá su comentario en el sorteo que determinará al ganador.

El ganador se publicará en el mensaje específico con una mención del nombre del ganador en Instagram (visitjapan_es) a través de un comentarios mencionándole en la publicación específica, en un plazo de 48 horas desde la puesta en contacto con el ganador para que nos faciliten una dirección física y teléfono de contacto a la que se enviarán el lote de productos.

Se dará un plazo de 48 HORAS para recibir respuesta del ganador del sorteo. En caso contrario el premio pasará a un usuario suplente.

8.- Protección de los datos

En cumplimiento de lo establecido en el reglamento Europeo de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679 - entró en vigor el 25 de mayo de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos para participar en el presente sorteo, supone el consentimiento del participante para que JNTO por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos (encargado del tratamiento), los traten de forma automatizada con fines de facilitar a la compañía organizadora el envío de los productos relativos al premio de la presente promoción que serán facilitados por mensaje privado y usados por la compañía para el envío de los productos citados en las presentes bases legales y autoriza a la compañía para comunicarse con él, autorizando a la utilización de este medio para la recepción de comunicaciones comerciales de dicha Compañía en relación con los productos y servicios que ésta facilita en el sector de la alimentación, además del correspondiente a la presente promoción. El participante tendrá derecho a comunicar su deseo de no recibir comunicaciones comerciales, así como acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido solo con solicitarlo al email, o por correo ordinario escrito al domicilio OFICINA NACIONAL DE TURISMO DE JAPÓN, CARRERA SAN JERONIMO, Nº 15 28014, MADRID, MADRID.

9.- Desvinculación con respecto a Facebook

Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook e Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a JNTO y no a Facebook e Instagram. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación del concursante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

10.- Responsabilidades

En el caso de que existiera un error en los datos facilitados por cualquiera de los participantes premiados que imposibilite su identificación y/o localización y, por consiguiente, la entrega del premio obtenido, JNTO quedará eximida de la entrega del premio y de cualquier otra responsabilidad.

JNTO queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se adjudiquen los premios a los ganadores. Éstos no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra JNTO por ningún motivo derivado del mal uso del premio.

JNTO se reserva el derecho a suspender, modificar o cancelar el sorteo en cualquier momento. Ello en ningún caso podrá dar lugar a derecho o indemnización de ningún tipo a los participantes.

11.- Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

12.- Cambios

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

13.-Normativa Aplicable.

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil JNTO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Asimismo, JNTO tendrá a disposición de las personas agraciadas por los sorteos el certificado a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exigido por la vigente normativa tributaria, que incluirá el valor económico de los premios y el citado ingreso a cuenta.